**PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; POR PARTE DE MUNICIPALIDADES (DISTRITALES Y PROVINCIALES) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Mediante D.S. No 014-92-EM.- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (04.06.92), en su Artículo 13, se establece que las concesiones mineras que se otorguen a partir de 15 de diciembre de 1991, se clasificarán en **Metálicas y No Metálicas**, según la clase de sustancia, sin superposición ni prioridad entre ellas.

Del conjunto de minerales producidos en el Perú, el volumen de producción de los minerales no metálicos excede largamente la de los minerales metálicos, no obstante su valor unitario es mucho más bajo, situación que es poco conocida en el país. De ahí la importancia del impacto ambiental de la minería no metálica.

Sin ser limitativa, en la siguiente lista se presentan los grupos más importantes de

minerales no metálicos en el país:

Materiales de construcción: arenisca, sillar, piedra y cascajo

Arcillas para la producción de ladrillos

Agregados calcáreos: Calizas, yeso, puzolana

Rocas ornamentales: Mármol, travertino, granitos, ónix

Minerales industriales: Sílice, diatomita, bentonita, zeolitas, caolín, boratos,

 feldespatos, abrasivos, gránate.

De las Empresas dedicadas a la explotación de minerales no metálicos; se trata en su mayoría de pequeñas empresas, las cuales abastecen al mercado local, como es el caso --por ejemplo-- de las empresas artesanales que producen arena y agregados para construcción. Con la excepción de unas cuantas empresas grandes.

Para la implementación de un control efectivo de la actividad minera no metálica, es obligatorio establecer una adecuada coordinación con todas las autoridades sectoriales competentes. Tal es así que proponemos un **PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; POR PARTE DE MUNICIPALIDADES (Distritales y Provinciales) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

Con la finalidad de que estas Instituciones verifiquen o exijan que para la ejecución de obras públicas (Construcción), se acredite la procedencia de esos materiales, de tal manera que se estaría incentivando la formalización y consecuencia de ello ampliando la Base Tributaria.